DECRETO SUPREMO N° 14121
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Supremo N° 13914 de 27 de agosto de 1976, se autorizó a Televisión Boliviana dependiente de la Secretaría General de Prensa e Informaciones de la Presidencia de la República Sucribir un contrato de instalación de repetidoras y otro de comunicaciones para los distritos mineros de Luribay, Negro Pabellón, Matilde, Uncía, Corocoro, Colquiri, Japo, Viloco, Bolívar, Machacamarca, Pakuni, Argentina, Molinos, Jacha Pakuni, Enramada y Cerro Grande;

Que, para proceder a la instalación de dicho equipo se precisa adquirir 14 torres portantes completas con anclajes, las que será emplazadas en los centros mineros mencionados;

Que, asimismo, para ofrecer un servicio televisivo en condiciones económicas y técnicamente satisfactorias, se hace imprescindible reubicar la actual repetidora de Luribay, a cuyo fin se requiere adquirir una parábola de siete (7) metros diámetro con sus respectivos accesorios, torre soporte, antena y booster.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase a la Secretaría General de Prensa e Informaciones de la Presidencia de la República, para que en vía de excepción y por razones de tiempo y urgencia, adquiera directamente de la firma K B SISTEMAS ELECTRICOS de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, catorce (14) torres metálicas, una parábola de siete (7) metros de diámetro con sus respectivos accesorios: torre soporte metálico, antena y booster de acuerdo a la factura N° 410, con destino a Televisión Boliviana dependiente de la nombrada Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza, asimismo, a la referida Secretaría cancelar a la firma K B SISTEMAS ELECTRONICOS por dicha adquisición la suma de $us. 70.451.- (SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional al cambio de $b. 20.38 por dólar americano; o sea, $b. 1.435.791.36 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN 38/100 PESOS BOLIVIANOS), con cargo a los rceursos establecidos por los Decretos Supremos N°s 12784-A y 13124 de 22 de agosto de 1° de Diciembre de 1975, respectivamente, el 50% a la firma del correspondiente contrato y el saldo (50%) a la entrega total de la mencionada mercadería.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.